
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN

ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE REVELACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DEL 2025



ENERO DE 2026

CR 13 A 38 C ESQ

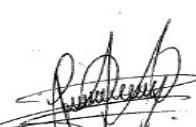
TULUÁ

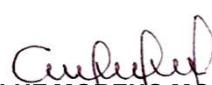
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
NIT 901.823.445-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Por los Años Terminados el 31 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre de 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	Notas	31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente Al Efectivo			
Caja General	3	1.000.000	1.000.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.000.000	1.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, Planta y Equipo			
Muebles y Enseres		-	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
TOTAL ACTIVO		1.000.000	1.000.000
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos Financieros			
Obligaciones con Particulares	4	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		-	-
TOTAL PASIVO		-	-
TOTAL PATRIMONIO (Ver Estado Adjunto)	5	1.000.000	1.000.000

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


JENIFER CLEVES GRIJALBA
C.C. 66.804.278
Representante Legal


JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
C.C. 1.114.062.476
Contador
T.P: 265619-T


ALBA LUZ MORENO MONTTOYA
C.C. 29.2870.14
Revisora Fiscal
T.P: 99.910-T

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
NIT 901.823.445-4
ESTADO DE ACTIVIDADES
De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de Enero 01 a Dicimbre 31 de 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

Notas	31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Ingresos Por Actividades Ordinarias	6 2.986.071	-
Costos Por Actividades Ordinarias	7 1.629.000	-
Excedente Bruto	1.357.071	-
Gastos De Administración	8 1.357.071	-
Otros Ingresos	-	-
Otros Gastos	-	-
Excedente Por Actividades De Operación	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Gastos Financieros	-	-
Excedente (Pérdida) Por Operaciones Continuadas	-	-
Antes De Impuestos	-	-
Gasto Por Impuesto A Las Ganancias	-	-
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	-	-

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


JENIFER CLEVES GRIJALBA
C.C. 66.804.278
Representante Legal


JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
C.C. 1.114.062.476
Contador
T.P: 265619-T


ALBA LUZ MORENO MONTOYA
C.C. 29.2870.14
Revisora Fiscal
T.P: 99.910-T

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
NIT 901.823.445-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de Enero 01 a Dicembre 31 de 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

	31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Flujos De Efectivo De Las Actividades De Operación		
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	-	-
Ajustes al capital de trabajo		
(Aumento) Disminución Cuentas Por Cobrar	-	-
Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar	-	-
Aumento (Disminución) Cuentas Por Pagar	-	-
Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar	-	-
Aumento (Disminución) Pasivos Por Impuestos Corrientes	-	-
Flujos De Efectivo Netos Provistos Por Las Actividades De Operación	-	-
Flujos De Efectivo De Las Actividades De Inversión		
Compra De Propiedades, Planta Y Equipo	-	-
Flujos De Efectivo Netos (Utilizados En) Actividades De Inversión	-	-
Flujos De Efectivo De Las Actividades De Financiación		
Aportes de Asociados	-	1.000.000
Aumento (Pago) De Obligaciones Financieras	-	-
Flujos De Efectivo Netos (Utilizados En) Procedentes De Actividades De Financiación	-	1.000.000
(Disminución) Neta De Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	-	1.000.000
Efectivo Y Equivalente Al Efectivo Al Inicio Del Periodo	1.000.000	-
Efectivo Y Equivalente Al Efectivo Al Final Del Periodo	1.000.000	1.000.000

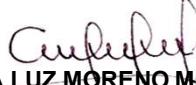
Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



JENIFER CLEVES GRIJALBA
C.C. 66.804.278
Representante Legal



JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
C.C. 1.114.062.476
Contador
T.P: 265619-T



ALBA LUZ MORENO MONTOYA
C.C. 29.287.014
Revisora Fiscal
T.P: 99.910-T

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
NIT 901.823.445-4
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de Enero 01 a Dicimebre 31 de 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

APORTES FUNDADORES	EXCEDENTES ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
-------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

Saldos al 31 de diciembre de 2024	1.000.000	-	1.000.000
Excedente Neto Del Ejercicio	-	-	-
Aportes de Asociados	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	1.000.000	-	1.000.000

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



JENIFER CLEVES GRIJALBA
C.C. 66.804.278
Representante Legal



JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
C.C. 1.114.062.476
Contador
T.P: 265619-T



ALBA LUZ MORENO MONTOYA
C.C. 29.287.014
Revisora Fiscal
T.P: 99.910-T

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN
Nit. 901.823.445-4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL.

FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN es una organización sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad Tuluá, departamento del Valle, Colombia; constituida con documento privado de fecha del 02 de abril del 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo la matricula mercantil N° S0002434 de fecha del 18 de abril del 2024 y última reforma de estatutos el 11 de Diciembre de 2025. La duración establecida es indefinida.

El objeto principal de la fundación es contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

- a- Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros.
- b- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias.
- c- Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niñas y niñas.
- d- Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario.
- e- Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas.
- f- Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.

Para cumplir con su visión y misión, la fundación cuenta con tres áreas de trabajo temáticas y un aparato administrativo que son coordinados por la Presidencia de la Junta Directiva.

Además, el manual de procedimientos de la fundación consolida los lineamientos, las políticas, las normas y disposiciones internas necesarias para dirigir la operación de la entidad hacia el logro de sus objetivos, convirtiéndose en una guía de uso que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta su función administrativa.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES.

Bases de preparación.

La fundación de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley, prepara sus estados financieros de conformidad al Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas (Grupo 3), contenido en el Decreto 2706 de 2012 y demás normas que lo modifican y complementan, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Los principios de contabilidad que la fundación observará en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

Sin embargo, es pertinente exponer que las hipótesis fundamentales que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación por parte de la fundación de políticas contables bajo Normas de Información Financiera definidas en el presente manual es el Principio de Negocio en Marcha y el Principio de Devengo.

Principio de negocio en marcha.

La fundación preparará sus estados financieros sobre la base de que se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Cuando la Administración, al realizar la evaluación, determine la existencia de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la fundación continúe funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros.

Principio de devengo.

La fundación reconocerá los hechos económicos en el momento en que sucedan, con independencia en el instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Las obligaciones referidas estarán circunscritas a las definidas en la legislación colombiana consistentes en: dar, hacer o no hacer.

Principio de esencia sobre forma.

La fundación reconocerá las transacciones y otros hechos económicos atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que de origen a los mismos. Esto mejorará la fiabilidad de los estados financieros de la fundación.

Principio de asociación.

La fundación reconocerá sus ingresos asociando los costos y gastos en los que se incurrieron para producir tales ingresos.

Principio de uniformidad.

La fundación mantendrá en el tiempo los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación; y los aplicará a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, siempre que no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la fundación revelará los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

Principio de no compensación.

La fundación no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos, y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

Principio de periodo contable.

El tiempo en que la fundación medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre será al 31 de diciembre. Podrán ser solicitados estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflictos entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la fundación.

Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la fundación para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La fundación aplica las políticas contables, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 para microempresas, de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la fundación, considerando lo definido en el régimen de contabilidad aplicado y a partir de juicios profesionales, definirá, documentará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar su situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

La fundación cambiará una política contable cuando se realice una modificación en marco normativo o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, la fundación considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

A. SUBVENCIONES (DONACIONES)

La fundación reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

B. DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

La fundación cada año después de realizar un estudio sobre las cuentas por cobrar y deberá reconocer o no una perdida por deterioro de valor, posteriormente se medirá de acuerdo a la diferencia que exista entre el valor en libros y el valor que la empresa estime como incobrables.

C. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal o línea recta, el cual refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo para la fundación.

D. VIDA ÚTIL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual la fundación espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto

significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la fundación tiene con activos similares.

Con respecto a las construcciones y edificaciones, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte la fundación considera que el estimado de su vida útil es, como sigue:

ELEMENTO	VIDA ÚTIL
Construcciones y edificaciones	20 Años
Equipo de oficina	10 Años
Equipo de computación y comunicación	5 Años
Flota y equipo de transporte	5 Años

E. MATERIALIDAD

La fundación presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. La entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

NOTA 3 – EFECTIVO O EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Al 31 de Diciembre de 2025 no existen restricciones sobre los saldos, es decir no existen embargos ni restricciones para su uso. El saldo de esta cuenta a la citada fecha, está conformada de la siguiente manera:

	31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Efectivo y Equivalente Al Efectivo	1.000.000	1.000.000
Caja General	3	1.000.000

NOTA 4 – PASIVOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2025 la Fundación no presenta saldos por pasivos financieros.

NOTA 5 – PATRIMONIO

El patrimonio de la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, estará constituido por:

1. Los aportes de los asociados fundadores por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000) M/Cte.-, representados en efectivo y equivalentes de efectivo.
2. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados.
3. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
4. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingreses a la entidad.

La fundación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado cuando este bajo alguna condición que vaya en contravía de los estatutos o de la ley.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Secretario la responsabilidad de su manejo; sus fondos serán depositados en sus cuentas bancarias y solamente podrán destinarse para el desarrollo del objeto de la fundación.

Para el año 2025 el patrimonio de la fundación está compuesto de la siguiente manera:

	APORTES FUNDADORES	EXCEDENTES ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
Saldos al 31 de diciembre de 2024	1.000.000	-	1.000.000
Excedente Neto Del Ejercicio	-	-	-
Aportes de Asociados	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2025	1.000.000	-	1.000.000

NOTA 6 – INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Durante el año 2025 la Fundación obtuvo ingresos por medio de Auxilios por Donaciones realizadas por sus asociados.

	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2025</i>	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2024</i>
Ingresos Por Actividades Ordinarias	2.986.071	0
Total Ingresos	2.986.071	0

NOTA 7 – COSTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los costos se reconocen cuando se incurren, representados por el valor de los recursos necesarios para atender las necesidades de la población objeto de apoyo por parte de la Fundación.

	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2025</i>	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2024</i>
Costos Por Actividades Ordinarias	1.629.000	0
Total Costos	1.629.000	0

NOTA 8 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Son erogaciones incurridas en la gestión, dirección y operación diaria de la Fundación, que no están ligados directamente a la venta o prestación de servicios y se reconocen en el periodo en que se causan.

	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2025</i>	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2024</i>
Gastos De Administración	1.357.071	0
Total Gastos	1.357.071	0

NOTA 9 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante Legal, para ser presentados a la Asamblea General de Asociados para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

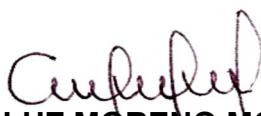
Estas Notas de Revelación son parte integral de los Estados Financieros Individuales de los períodos que terminan al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024.



JENIFER CLEVES GRIJALBA
Presidente
C.C. N° 66.804.278



JUAN DANIEL PAREDES OSPINA
Contador Público
C.C. N° 1.114.062.476
T.P. 265619-T



ALBA LUZ MORENO MONTOYA
Revisora Fiscal
C.C. N° 29.287.014
T.P. 99910-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE LA
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros individuales de la FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de actividades, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión favorable

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación a Diciembre 31 del 2025, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y el cambio en el patrimonio de los asociados. Los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados a dicha fecha, han sido preparados de conformidad con el marco normativo de información financiera para microempresas (Grupo 3), contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015.

Fundamentos de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia con respecto a la Fundación, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

No he tenido limitación al alcance de mi auditoria, ni de los procedimientos aplicados, por consiguiente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de Énfasis

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a brindar apoyo a niños en condiciones de enfermedad y/o discapacidad, así como a sus familias. En la actualidad no se encuentra autorizada como contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la Dian.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, período de constitución de la Fundación, se presentan exclusivamente para fines de comparación y no fueron auditados por mí.

Fui nombrada Revisora Fiscal de la Fundación el 22 de Agosto de 2025, fecha a partir de la cual ejerzo mis funciones como Revisora Fiscal.

Responsabilidad de la administración de la Fundación en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fundación para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fundación o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

La administración es responsable por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fundación.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros individuales, bien sea por fraude o error, diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Comuniqué a los encargados del gobierno de la Fundación, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Código de Comercio y como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Con base en el resultado de estos, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y a las directrices de los Entes de Control y Vigilancia.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe anual de resultados preparado por los administradores.
- f) Se comprobó el cumplimiento de la no superación del 30% de gastos de remuneración en directivos.
- g) Se comprobó el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias de orden nacional y municipal, cuyas declaraciones se presentaron y pagaron de manera oportuna, así como la información exógena o de medios magnéticos, exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal de Tuluá.
- h) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración, informa que no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones que los proveedores y acreedores de la Fundación han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- i) La administración informa que la Fundación ha cumplido con las normas relativas a la utilización de la propiedad y derechos intelectuales, contenidas en la Ley 603 del año 2000, en relación con la utilización de un software debidamente licenciado.

Además, para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales del adecuado control interno informo que:

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Fundación
- Estatutos de la Fundación
- Actas de asamblea de asociados
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno; evaluación estructurada bajo el marco de la ISAE 3000, en sus aspectos de planificación, obtención de la evidencia, elementos de aseguramiento del control, valoración de riesgos y evaluación de controles.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de la Fundación incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las Microempresas, y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de

cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la asamblea de asociados, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Cortésmente,



ALBA LUZ MORENO MONTOYA
REVISORA FISCAL
TARJETA PROFESIONAL 99910-T

Enero 23 de 2026